



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACIÓN REGIONAL GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº1 16-2025-GRU-GR-GGR

1 1 MAR. 2025 Pucallpa,

VISTO: El OFICIO Nº 180-2025-GRU-GGR-ORA de fecha 06.03.2025, el INFORME Nº 081-2025-GRU-ORA-OL de fecha 06.03.2025, el OFICIO Nº 01927-2025-GRU-GGR-GRI de fecha 27.02.2025, el INFORME Nº 01048-2025-GRU-GRI-SGE de fecha 27.02.2025 y demás antecedentes que obran en el expediente administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, que en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO Nº 180-2025-GRU-GGR-ORA de fecha 06.03.2025, el Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, en mérito a: el INFORME Nº 081-2025-GRU-ORA-OL de fecha 06.03.2025 emitido por el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística, el OFICIO Nº 001927-2025-GRU-GGR-GRI de fecha 27.02.2025, emitido por el Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Infraestructura, el INFORME N° 01048-2025-GRU-GRI-SGE de fecha 27.02.2025, emitido por el Director de Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Estudios; solicita la aprobación de designación de Comité de Selección, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 65169 DE CENTRO POBLADO JORDAN DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI Nº 2636169, proponiendo a los profesionales y/o servidores correspondientes;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento" el cual es concordante con el artículo 44°, numerales 44.1) y 44.2 de la normatividad acotada, al establecer que "El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación" y "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°.

Que, el artículo 44º numeral 44.5 de la normatividad antes indicada, establece que "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación (...) para cada miembro titular y su suplente",

Que, en el marco de dicha normatividad, mediante INFORME Nº 01048-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 27.02.2025 e INFORME Nº 081-2025-GRU-ORA-OL de fecha 06.03.2025, se propone por escrito a los integrantes del comité de selección, titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos por lo que en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 44° numeral 44.5° de la acotada normatividad de las contrataciones, corresponde

DE A

[😡] Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú 🛮 🕒 (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI **GOBERNACIÓN REGIONAL** GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

conformar el comité de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 65169 DE CENTRO POBLADO JORDAN DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI Nº 2636169, mediante acto resolutivo;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de Presunción de veracidad y el Principio de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8 y 1.15 del Título Preliminar del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el marco de la aplicación de las normas que regulan las Constataciones del Estado:

Que, al amparo de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias; y las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva REGIONAL Nº 581-2023-GRU-GR de fecha 04 de diciembre del 2023; y con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia de Estudios; Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Selección encargado de Conducir el Procedimiento de Selección, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 65169 DE CENTRO POBLADO JORDAN DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI Nº 2636169, el cual está integrado por los siguientes integrantes:



G.R.

- ING. CIVIL. WILSON JAVIER VIVAS QUISPE
- ING. CIVIL. JOSÉ RAFAEL VÁSQUEZ LOZANO
- LIC. ADM. JAMES GUERRA RIVEIRO

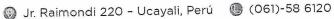
Presidente Primer Miembro Segundo Miembro

SUPLENTES

- ING. CIVIL. ENZO JHOSEP DURAND CÁCERES
- ING. CIVIL. YTALO GIOVANNI BULLON ALVARADO
- IC. ADM. ITIEL TELLO BARDALES

Presidente Primer Miembro Segundo Miembro

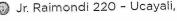
ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer que todos los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables de que el procedimiento de selección realizado se encuentre conforme a ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias.

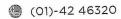


Av. Arequipa 810 - Lima

www.gob.pe/regionucayali











GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACIÓN REGIONAL GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección a fin de que asuman las funciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYA

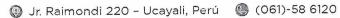
ente General Regional











Av. Arequipa 810 - Lima



^{(01)-42 46320}